	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 1 de 2

Ibagué, **30 MAR 2017**

Doctor
RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ B.
 Secretario General
 IBAL S.A. E.S.P.
 Ibagué

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
 SECRETARÍA GENERAL
 IBAL S.A. ESP OFICIAL
 INDICACIONES:
 FECHA: mar-30-17 6:07pm
 RADICACION: JOCKYRC

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 057, Cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO REPETIDOR ANALOGO DIGITAL, TORRE, INFRAESTRUCTURA DE CASETA Y FRECUENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS RADIO COMUNICACIÓN DEL IBAL S.A ESP OFICIAL".

Respetado Doctor:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante oficio No. 400-0441 del 29 de Marzo de 2017, a las observaciones que se decepcionaron fuera del término de traslado concedido en el cronograma del proceso, a través de la Secretaría General de la entidad así, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

OBSERVACIÓN No. 1: Ibagué, Marzo 28 de 2017, 4:55 pm, Ing de Proyectos OSCAR MAURICIO UNIBIO, de la Empresa **ASECONES S.A.**, y cuyas observaciones son las siguientes:

OBSERVACIÓN No. 1

En la página 7 numera 9, CARACTERISTICAS DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR. Solicitamos amablemente indicar la banda de operación del repetidor (UHF o VHF).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

La banda de operación requerida para el servicio es VHF, Rango 136 – 174 Mhz.

OBSERVACIÓN No. 2:


En este mismo numeral, la especiación de "conexión de puerto IP" va a tener un uso durante la vigencia del contrato?. Esto debido a que esta funcionalidad requiere una licencia adicional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

No se requiere Licencia adicional para conexión IP, teniendo en cuenta que esta funcionalidad no está activa para ningún servicio.

4



	RESPUESTA OBSERVACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-063
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 00
		Página 2 de 2

Sin embargo se aclara que en el pliego de Condiciones se estipulo como característica del equipo repetidor.

OBSERVACIÓN No. 3:

En la página 14, numeral 13, "el proponente deberá acreditar la permanencia en el sitio... Solicitamos amablemente, modificar este ítem, como subsanable. Que sea subsanada en el momento de legalizar el contrato, esto debido a que el proveedor estaría obligado a tener un sitio previamente y cerraría la posibilidad a los demás proveedores.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

No se accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que el IBAL S.A ESP. OFICIAL, no puede correr el riesgo de adjudicar un contrato de arrendamiento a un proponente que desde la presentación de la propuesta no este acreditando la permanencia en el sitio donde prestara el servicio, además con este se deberá garantizar la cobertura del servicio requerido.

Igualmente esta exigencia del pliego no está limitando la participación de proponente, ya que se está dando la posibilidad de que acredite la permanencia ya sea con un contrato de arrendamiento y/o propiedad del predio.

Lo anterior ya que el tiempo que se otorga entre la adjudicación del contrato y legalización del mismo es muy corta y en dicho tiempo el contratista no alcanzaría a adquirir el predio y a montar el sistema de Radio comunicación

Cordialmente.


WILINTON JARAMILLO HERRERA
 Jefe Grupo Ambiente Físico


PAOLA ANDREA MARTINEZ NUÑEZ
 Asesora Externa